

ORTOGRAFÍA DE LA LENGUA ESPAÑOLA

REAL ACADEMIA DE LA LENGUA,
Madrid, España, 1999, 162 Páginas.

La Real Academia de la Lengua Española publicó recientemente la *Ortografía de la lengua española*, en edición revisada y aprobada por las Academias de la comunidad hispana adscritas a esta Corporación. Las veintidós corporaciones asociadas aparecen relacionadas en la página anterior al índice, según la fecha de su fundación. Cabe destacar que la Academia Colombiana de la Lengua aparece citada en el segundo lugar y que fue fundada en 1871, 158 años después de la Española, instituida en 1713.

La obra consta de seis capítulos, titulados, en su orden «Elementos y principios generales de la ortografía española», «Uso de varias letras en particular», «Uso de las letras mayúsculas», «Acentuación», «Puntuación» y «Abreviaturas».

El volumen presenta en las últimas páginas tres apéndices que contienen, respectivamente: una lista de abreviaturas, siglas y símbolos; los nombres de países reconocidos por los organismos internacionales, con sus capitales y gentilicios; los topónimos cuya versión tradicional en castellano difiere de la original. Al final, aparece un índice analítico.

La edición se anuncia como una ortografía panhispánica, en la que se expone de un modo

sistemático y sencillo «la actualización de la versión anterior», versión que no se cita en este volumen. En la presente se recoge, ordena, clarifica y unifica la variedad de doctrina que el variado uso americano ha pretendido relativizar sin más criterio lingüístico que el uso dialectal.

Aunque el volumen se presenta como el resultado del acuerdo sobre las irregularidades ortográficas que han hecho voz en los últimos tiempos en los países de habla hispana, llama la atención que el criterio de orientación que ha dado luz a este volumen es el acatamiento de la norma, razón por la que las variaciones de la misma que aquí se presentan son mínimas.

Al respecto, resulta importante hacer referencia a la manera como se estableció la normativa ortografía de la lengua española, con el propósito de subrayar la importancia de la tradición lingüística para la cultura hispana y la dificultad que se presenta a los especialistas al someter a un consenso amplio las novedades ortográficas que, la mayoría de las veces, son resultado de la arbitrariedad lingüística, fertilizada por la ignorancia. En este punto, recuérdese que un asunto de mera clasificación la recuperación del orden alfabético latino universal, que la Real Academia había modificado para

el uso hispánico en 1803, al proponer los dígrafos *ch* y *ll* como letras unitarias, exigió larguísimas discusiones y dos congresos de las Academias, para su aprobación.

La voluntad de mantener la unidad idiomática se consolidó con la oficialización de la ortografía académica, que, a petición del Consejo de Instrucción Pública, se institucionalizó en la enseñanza en las escuelas, como resultado de la publicación, en 1844, del *Prontuario de ortografía de la lengua castellana*. Desde entonces, la evolución de la ortografía académica ha estado regulada por la utilización jerárquica de tres criterios universales: la pronunciación, la etimología y el uso. Cabe anotar que la pronunciación, aunque aquí se resalte como el criterio universal de mayor importancia, en realidad no ha sido tenida en cuenta en la reglamentación panhispánica, lo cual es comprensible. Se entiende que si, en la actualidad, se aplicara este criterio, es decir, si se aceptara escribir como se pronuncia, la ortografía del español quedaría anulada.

En las diversas naciones de hispanoamérica, la ortografía académica se fue adoptando de manera oficial, lo cual significó un reconocimiento indirecto del valor unificador y aglutinante del acuerdo lingüístico. En palabras del lingüista hispanoamericano Ángel Rosenblat «El triunfo de la ortografía académica es el triunfo del espíritu de unidad hispánica». En suma, si se reconoce a la lengua como objeto de acuerdo, hecho tan fundamental para fortalecer y mantener los lazos de hermandad cultural de las naciones bien merece la pena hacer un llamado de atención a los «doctos» árbitros de la ortografía para que respeten y acaten los principios reguladores de la misma, que hacen posible la comunicación de aproximadamente cuatrocientos millones de hablantes en la actualidad.

Se reconoce en el prólogo que el objeto de esta edición es presentar «las novedades míni-

mas de doctrina, destinadas a regularizar ciertos aspectos relativos a la acentuación gráfica» (pág. XVII), de acuerdo con dos criterios: la norma y la orientación práctica para el uso. No obstante, lo que hace de ésta una obra de interés es que el contenido, en apariencia elemental, resulta una voz de autoridad que hace presencia en las instituciones académicas, en estos tiempos en que las plumas ligeras invaden los anaqueles de las librerías y bibliotecas con textos desautorizados, simpáticos e imaginativos, de gramática y redacción que harían temblar a Bello y Cuervo.

A continuación me referiré brevemente a cada uno de los capítulos y atenderé a los casos de constante confusión ortográfica. La referencia a éstos se hará teniendo en cuenta los dos criterios que han permitido la realización de la presente edición, a saber: la norma y el uso.

El capítulo primero trata de los principios fonéticos que han dado vida al abecedario español, el cual quedó fijado en 1803. Desde entonces, éste consta de 29 letras. Los dígrafos *ch* y *ll* son considerados letras independientes; no obstante, la Asociación de Academias de la Lengua Española acordó –en su X Congreso, realizado en Madrid en 1994– reordenarlos en el lugar que el alfabeto latino universal les asigna: dentro de las letras *c* y *l*, respectivamente. La aplicación de este criterio de clasificación debe regir el ordenamiento de tales letras en los diccionarios publicados después de esta fecha¹.

Se alude a la inadecuación, en la actualidad, entre el sistema fonológico español y los grafemas, que antaño representaban unitariamente cada sonido de la lengua; se explican los rasgos distintivos de cada fonema y las variaciones de su realización en las diferentes regiones hispanas.

1 Llama la atención que en la vigésima primera edición que la Real Academia Española publicó del *Diccionario de la lengua española*, Madrid, España-Calpe, 1996 (1992), no se haya aplicado esta norma.

En consideración a las dificultades ortográficas, que se manifiestan como consecuencia de la inadecuación entre fonema y grafía, se presenta, en el capítulo II, un bosquejo de las reglas ortográficas que rigen el uso de las consonantes. Al final de este capítulo, se hacen algunas aclaraciones sobre la escritura de vocablos extranjeros, a saber: aquéllos que no han sido adaptados a la escritura del español se escribirán entre comillas, en letra cursiva, etc.²; los vocablos adaptados a la pronunciación y a la grafía española deben escribirse de acuerdo con las reglas ortográficas de nuestro idioma.

En el capítulo III se hacen las consideraciones generales sobre el uso de las letras mayúsculas, de las cuales vale destacar las siguientes: el empleo de las mayúsculas no exime de poner la tilde, según las reglas de acentuación³; en las palabras que empiecen por un dígrafo, sólo se usará en mayúscula en la portada de los libros impresos, en las siglas y acrónimos; se escribirán palabras completas con mayúscula en los textos jurídicos y administrativos, que indican la finalidad del escrito; al inicio de una idea, el uso de mayúsculas se regirá por dos criterios: la puntuación y la categoría gramatical de la palabra; en los tratamientos especiales, cuando éstos se escriben con abreviaturas; para designar los nombres comunes de entidades, cuando éstos indican colectividad; la primera palabra del título de cualquier obra; los nombres, latinos o no, de los grupos taxonómicos zoológicos y botánicos superiores y conceptos religiosos; los nombres propios que designan cargos y dignidades, siempre que reemplacen al nombre propio; únicamente en la publicidad se acepta el uso de mayúsculas para destacar una palabra.

2 Esta norma difiere de criterios más universales como los del Instituto Caro y Cuervo y las Normas de Catalogación de Dewey, que son las que normalmente sigue la Biblioteca del Congreso de Washington.

3 En el capítulo sobre acentuación, se aclara que la Real Academia jamás ha establecido una norma en sentido contrario.

En el cuarto capítulo, se exponen las reglas de acentuación y las implicaciones semánticas del acento prosódico. Interesa a este término aludir a las poquísimas variaciones de los criterios de tildación. Detengámonos en los casos: a los hiatos formados por vocal abierta átona más vocal cerrada tónica se les marcará tilde, sin excepción (se escribirá *maíz* y *país*; no: *maiz*, *pais*); los neologismos, en tanto palabras graves terminadas en consonante, cuando pluralizan, se les marca tilde (Ej. *bíceps*, *cómics*). Las voces y expresiones latinas, y demás neologismos, seguirán las normas de acentuación del español; también seguirán este criterio las palabras de otras lenguas incorporadas a nuestro idioma. Será de uso obligatorio marcar la tilde diacrítica a los demostrativos (*éste*, *ése*, *aquél*, con sus femeninos y plurales) cuando se utilicen como pronombres, únicamente si en el contexto gramatical existe el riesgo de ambigüedad. Esta norma rige también para el adverbio *solo*. En los nombres propios de dos o más adjetivos unidos por guión, cada una de las palabras conservará la tilde según las normas generales de acentuación; también seguirán esta pauta las formas verbales con pronombres enclíticos.

Sobre el uso de los signos de puntuación, que son el tema del capítulo V, se indican algunas novedades. Ejemplos de ellas son las siguientes: en ocasiones se utiliza entre paréntesis el signo final de interrogación y de admiración. Ambos expresan ironía y uno y otro, respectivamente, duda y sorpresa. Las letras o números que encabezan clasificaciones, enumeraciones, etc., pueden escribirse entre paréntesis. Los corchetes⁴ se usan para referir aclaraciones que se agregan a las aclaraciones que van dentro de los paréntesis. El asterisco se antepone a una palabra o expresión para señalar una incorrección.

Para determinar las pautas del uso de las abreviaturas, consignadas en el VI capítulo, se

4 El vocablo corchete es equivalente a los paréntesis cuadrados en esta obra.

siguieron las reglamentaciones de la Conferencia General de Pesos y Medidas (CGPM) y de la International Union of pure and Applied Chemistry (IUPAC), para establecer los símbolos de las unidades de medida y de los elementos químicos. Y para establecer los prefijos en la formación de múltiplos y submúltiplos se tuvo en cuenta el Sistema Internacional de Unidades (SIU).

Con esta obra tan meritoria, las varias veces centenaria Academia Española hace honor a su lema, «unifica, fija y da esplendor», y ofrece un notable aporte a los hispanohablantes, al

orientar a comunidad tan numerosa, no sólo en lo sistemático de la Gramática, como lo hiciera con su *Esbozo de una nueva gramática*, sino en el nivel expresivo que tiene que ver de manera inmediata con la grafía, ese primer nivel a veces complejo en su aparente notación sencilla.

En momentos en que otras lenguas, ligadas a la tecnología y a los valores del comercio, amenazan la integridad y el espíritu de nuestro idioma, la Academia rompe una lanza con esta obra, en la necesaria lucha por conservar nuestra gloriosa lengua. ■

SOFÍA VILLARREAL CASTAÑEDA